



COLEGIO DE ABOGADOS  
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

COPIA

Junín, 30 de junio de 2023.

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas  
de la Prov. de Bs. As.  
Lic. Pablo J. López.

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Dirigimos a Ud. la presente a fin de enviarle en adjunto, nota dirigida a la Secretaría de Administración de la Procuración de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Dr. Javier M. Bernasconi, en relación a los pagos a los abogados de nuestra matrícula que conforman el sistema de Defensores y Asesores Ad-hoc de la justicia de paz letrada de las localidades de Chacabuco, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln y Rojas.

Le hacemos extensivo el pertinente reclamo esperando comprendan la situación por la que estamos atravesando a nivel Departamental.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con nuestra más distinguida consideración.

Santiago Andrés Bertamoni  
Abogado Tº VI Fº 155 CADJJ.  
Presidente



María Rosa Fernández Othacehé  
Abogada Tº V Fº 85 del CADJJ.  
Secretaria



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Nota**

**Número:** NO-2023-31108151-GDEBA-SSHMHYFGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**Referencia:** Respuesta Nota de Colegio de Abogados Depto Judicial Junin

**A:** Sr. Presidente del Colegio de Abogados (Departamento Judicial de Junin),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted en respuesta a su nota de fecha 30 de junio del corriente año, por la que se hace extensivo a esta Jurisdicción el requerimiento formulado a la Secretaría de Administración de la Procuración General mediante misiva de esa misma fecha -la cual acompaña-, relativo al atraso de los pagos de honorarios profesionales que deben percibir las abogadas y los abogados que intervienen ante la Justicia de Paz Letrada departamental en calidad de Defensores de Pobres y Ausentes y/o Asesores de Menores e Incapaces, en el marco del sistema de Asesores y Defensores "Ad-Hoc".

Al respecto, se informa que esta cartera Ministerial con motivo de la solicitud remitida en fecha 29 de junio de 2023, otorgó un refuerzo presupuestario a través de la RESO-2023-661-GDEBA-MHYFGP, que a la presente se adjunta como copia, a fin de que la Procuración General de la provincia de Buenos Aires cuente con los créditos necesarios para afrontar las referidas obligaciones de pago con los/as letrados/as en cuestión.

No obstante ello, se deja constancia que el Ministerio Público provincial a través de las facultades autorizadas por el artículo 17 de la Ley N° 15.394 puede hacer uso de la totalidad de los créditos aprobados por la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2023, reestructurando los mismos en caso de ser necesario, para afrontar las obligaciones que tiene a su cargo, como resulta ser el caso de la misiva que por la presente se responde.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.07.25 12:18:04 -03'00'

Carla Domeniconi  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Hacienda  
Ministerio de Hacienda y Finanzas



Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.07.25 12:18:04 -03'00'



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Resolución**

**Número:** RESO-2023-661-GDEBA-MHYFGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Julio de 2023

**Referencia:** EX-2023-29129723-GDEBA-DAIYSMHYFGP

---

**VISTO** el EX-2023-29129723-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Judicial - Ministerio Público, solicita un refuerzo presupuestario en el Inciso 3 - Servicios no Personales - Servicios Jurídicos, a fin de cubrir los gastos que devienen del impacto de la aplicación de la política salarial;

Que en este sentido se procede a incrementar el crédito de la mencionada partida, en detrimento de la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General del Ejercicio 2023 -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil ochenta y nueve millones (\$1.089.000.000.-), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2023-29418999-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Poder Judicial – Ministerio Público. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio  
Date: 2023.07.17 17:34:22 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López  
Ministro  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.07.17 17:34:26 -03'00'